SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 52/24
Sujeto Obligado:	SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E
	INCLUSIÓN

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DOS MIL
Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido
el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses
conviniera, mediante acuerdo de fecha 10 de julio de 2024, el cual feneció el 22 de
agosto de 2024, según certificación que obra en la foja 46 del expediente en el que
se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se
equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del
Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del
Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que brindó respuesta a la resolución aprobada el 7 de marzo de 2024, advirtiéndose
además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la
información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido,
SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de
revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como
asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -
Así lo acordó y firma el Secretario Generai de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



Almendros 122, Colonia Reforma, Oáxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ma, 050

11 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Secretario General de Acuerdos

C Hector Eduardo Buiz Serrano

Jefa del Departamento de Ejecución

de Resolución es

Transparencia, richier dei Estado de Oaxaca.

Buen Gobierno dei Estado de Oaxaca.

Adriana Rever Martine 25

2024 - 2025

<u>-</u>

2024, ANO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA